



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 22 ENE 2010

VISTO el Expediente TCP-DA N° 16/2010, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/RENOVACION POLIZA DE SEGURO INTEGRAL CONTENIDO EDIFICIO TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 423/2008 se autorizó la contratación del gasto de seguro para cubrir el contenido de los bienes existentes en el edificio sede de este Tribunal, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.166,65), con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. por la Póliza N° 1039.

Que mediante Nota G.C. N°20/10, la cual obra a fojas 02 se recepcionó el original de la Póliza de Seguro Integral de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. N° 1393 junto con la factura por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.166,28), en renovación de la Póliza N° 1039.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la factura obrante a fojas 3.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 277/2009.

Por ello

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la renovación de la Póliza de seguro para cubrir el contenido de los bienes existentes en el edificio sede de este Tribunal, por la suma total de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.166,28), con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

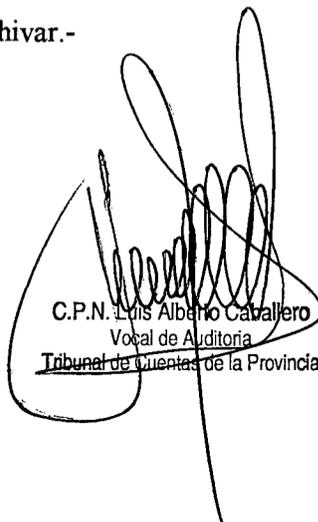
ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la factura correspondiente a la Póliza N° 1393 por un monto total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.166,28), a la compañía Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.; de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 354 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 26/2010.-

TCP
Confirmita
Controla
Corrige

  
C.P.N. Luis Alberto Cavallero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia